



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2022- MPCH

Chincheros, 18 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015, de fecha 18 de agosto del 2022, donde se trató en agenda, Dictamen N° 08-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 27 de julio del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 440-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6348 de fecha 12 de julio del 2022, INFORME N° 755-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 5309 de fecha 16 de junio del 2022, INFORME N° 232-2022-MPCH/ATM/NPA, con registro de GSPGA N° 815 de fecha 15 de junio del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 4322 de fecha 02 de junio del 2022 el administrado Braulio Guizado Arango solicita Condonación de deuda de servicio de agua potable por causas de bajos recursos económicos y ser persona adulta en vista que su hijo quien costaba los gastos falleció en la ciudad de Lima por causas del Covid-19;

Que, mediante INFORME N° 232-2022-MPCH/ATM/NPA, con registro de GSPGA N° 815 de fecha 15 de junio del 2022, el Sub Gerente de Área Técnica Municipal solicita opinión legal y pone en conocimiento sobre la solicitud del Sr. Braulio Guizado Arango quien es un adulto mayor de 84 años de edad que no puede costear el pago de servicios básicos, ya que quien asumía los gastos era su hijo finado Víctor Raúl Guizado Mendoza fallecido el 28 de marzo del 2020, por la cual a la fecha se acumulo con la deuda del servicio de agua potable y no puede realizar la regularización de su deuda del servicio de agua potable, por el monto de S/ 112.00 (Ciento doce con 00/100 soles), se realizó la inspección de su vivienda el 14 de junio del presente año donde se evidencio el estado situacional precario en el que viven con su señora esposa quienes son considerados vulnerables la cual dificulta el pago de sus gastos, para lo cual evidencia con fotografías;

Que, mediante INFORME N° 755-2022-PRAC/GESSPPGA-MPCH con registro de gerencia N° 5309 de fecha 16 de junio del 2022 la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita opinión legal y dar el trámite que corresponde;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Opinión Legal N° 440-2020-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 6348 de fecha 12 de julio del 2022 la gerente de Asesoría Jurídica Opina remitir a la comisión correspondiente para su evaluación y posterior sesión de concejo para que de acuerdo a sus atribuciones realicen lo que respecta;

Que, mediante Dictamen N° 08-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESI MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 27 de julio del 2022 los regidores Silvia Enciso Palomino y Alejandro Arroyo Quispe dictaminan se remita el presente expediente a sesión de concejo municipal toda vez que es facultad del concejo municipal la aprobación de exoneraciones de tasas, arbitrios y licencias en conformidad a lo establecido por la Ley de Municipalidades;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: CONDONAR la deuda por concepto de Servicio de Agua Potable a favor del señor **BRAULIO GUIZADO ARANGO** de los meses de **Setiembre 2019 a agosto del 2022**, posteriormente a la condonación el usuario efectuara su pago con normalidad.

ARTICULO 2°.- LA SESIÓN de concejo solicita a las Oficinas de Sub Gerencia de Riesgo y Desastres, SISFHO y CIAM, apoyar con los tramites para mejorar las condiciones de su vivienda y a la vez realizar trámites en el SISFHO para su clasificación social y otros beneficios de programas sociales del adulto mayor.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Área Técnica Municipal, Sub Gerencia de Riesgo y Desastres, SISFHO y CIAM, Unidad de Caja y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Clive Abel Quintanilla Llóccha
ALCALDE (e)

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 01
S.G.A.T.M 01
SISFHO/CIAM 01
SGRD 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 26 de abril del 2022, donde se trató en agenda la Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 343-2022-MPCH-A del 11-07-2022, se autoriza el descanso físico vacacional del señor alcalde, durante el mes de agosto, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor;

Que, mediante Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022 el alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas solicita uso físico de vacaciones del 05 de agosto del 2022 al 21 de agosto del 2022;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al descanso físico vacacional del señor Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Clive Abel Quintanilla Lloclla, el Despacho de la Alcaldía, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ALCALDE 01
C.A.Q.LL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE